resolución

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Illapel.

La Serena, 3 0 MAYO 2014

visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) Nº 590 de fecha 30 de abril de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que incorporó las especies al Patrimonio de este Gobierno Regional;
- Los Acuerdos N° 3.644/2.007; N° 4.483/2.010 y N° 4.496/2.010, del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones (e) N° 51 de fecha 05 de julio de 2.010; N° 3 de fecha 24 de enero de 2.012, N° 83 de fecha 24 de diciembre de 2.012; N°4 de fecha 15 de enero de 2.013 y N°106 de fecha 27 de noviembre de 2.013, todas del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobaron la provisión de fondos;
- La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

considerando:

- Que se hace necesario regularizar la tenencia de los bienes muebles contemplados en el proyecto:
 "Reposición Plaza de Armas de Illapel" Código BIP: 30064522-0, adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;
- Que la institución beneficiaria, la Municipalidad de Illapel, es un organismo público, y que los bienes que se transfieren se encuentran actualmente administrados por ella, se dicta la siguiente:

resolución (e) No 723

1.- APRUÉBASE el convenio de transferencia de bienes muebles adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Illapel de fecha 30 de abril de 2.014 en virtud del proyecto: "Reposición Plaza de Armas de Illapel" Código BIP: 30064522-0, cuyo texto es el siguiente:





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

En La Serena, a 30 de abril de 2.014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendenta Regional, doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecta, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL, RUT 69.041.200-4, representada por su Alcalde don DENIS CORTÉS VARGAS, cédula de identidad N° 7.242.516-2, chileno, casado, domiciliados ambos en la ciudad de Illapel, calle Constitución N° 24, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo

Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

<u>SEGUNDO:</u> En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo se incluyó el proyecto: "Reposición Plaza de Armas de Illapel" Código BIP: 30064522-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante los Acuerdos del Consejo Regional de Coquimbo N° 3.644/2.007; N° 4.483/2.010 y N° 4.496/2.010.

Posteriormente, el Gobierno Regional de Coquimbo, mediante las Resoluciones N° 51 de fecha 05 de julio de 2.010; N° 3 de fecha 24 de enero de 2.012, N° 83 de fecha 24 de diciembre de 2.012; N° 4 de fecha 15 de enero de 2.013 y N°106 de fecha 27 de noviembre de 2.013, aprobó la provisión de fondos.

<u>TERCERO</u>: Mediante la Resolución (e) N° 590 de fecha 30 de abril de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, las especies adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, fueron incorporadas al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, especies que se singularizan a continuación:



DETALLE TRANSFERENCIA EQUIPAMIENTO

E.P	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA (N° y Fecha)	MONTO TOTAL FACTURA \$	Can t.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN
657	08.05.2012	FAYMO S.A. RUT 76.837.310-8	№ 09508 del 16.04.2012	235.228	2	Estantes 2 puertas abatibles
658	08.05.2012	SODIMAC S.A. RUT 96.792.430-K	Nº 9064812	105.956	10	Papeleros con pedal 12 lts.
659	08.05.2012	Proveedores Integrales PRISA S.A. RUT 95.556.940-5	del 30.03.2012 Nº 6689501	59.455	3	Porta Rollos Dispensadores de jabón
680	15.05.2012	FAYMO S.A. RUT 76.837.310-8	del 28.03.2012	343.791	2	Lockers (3 cuerpos de 9 puertas)
660	08.05.2012	FAYMO S.A. RUT 76.837.310-8	№ 09726	213.254	1	Escritorio de recepción
661	08.05.2012	Muebles Timaulen Ltda. RUT 78.042.830-9	Nº 09728 del 30.04.2012 № 09507	123.386	1	Sillón Escritorio ecocuero negro
769	30.05.2012	Comercial Andrés A. Otero Uribe E.I.R.L. RUT 76.058.391-K	del 16.04.2012 Nº 048758 del	1.242.003	42	Sillas metal negro 52.5 x 52 cms.
656	23.05.2012	FAYMO S.A. RUT 76.837.310-8	17.042012 № 09467	358.623	10 2	Mesas 80 cms. de diámetro Estanterías 2 puertas correderas con anaquel abierto con piso
671	14.05.2012	Izurieta y CIA Ltda. RUT 77.279.060-0	del 16.05.2012	83.864	3	Persianas
390	08.04.2013	SODIMAC S.A. RUT. 96.792.430-K	Nº 09509 del 16.04.2012	941.639	10 10	Sombrillas Shangai Bases para sombrillas concreto 16 kg.



DETALLE TRANSFERENCIA EQUIPOS

E.P	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA (N° y Fecha)	MONTO TOTAL FACTURA \$	Cant.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN
662	08.05.2012	Sociedad Comercial Forteza y Compañía Ltda. RUT 76.367.430-4	Nº 1669 del 05.04.2012	402.782	1	Computador HP COMPAQ 4000 Dual Core Monitor Computador
940	04.07.2012	Comercial Red Office Ltda. RUT 77.012.870-6	№ 383522 del 04.04.2012	117.599	1	Impresora Multifuncional
672	14.05.2012	Comercial Barint Ltda. RUT 77.872.890-7	№ 02106 del 03.04.2012	313.446	3	Secadores de Manos automáticos 1.800 watts con infrarrojo
1657	07.11.2012	SODIMAC S.A. RUT 96.792.430-K	Nº 047039308 del 11.09.2012	1.282.075	5	Calefactores de pie exterior a gas.

<u>CUARTO</u>: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere a la Municipalidad de Illapel, el dominio de las especies muebles adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto: "Reposición Plaza de Armas de Illapel" Código BIP: 30064522-0, y que fueron singularizadas en la cláusula anterior. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

QUINTO: Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$5.823.101.- (cinco millones ochocientos veintitrés mil ciento un pesos)) IVA incluido.



<u>SEXTO</u>: Corresponderá a la MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento de los bienes transferidos en virtud del presente convenio.

<u>SÉPTIMO</u>: <u>Personería</u>: La personería de don <u>DENIS</u> CORTÉS VARGAS, para actuar en representación del Municipio de Illapel, consta del Decreto Alcaldicio N° 90 del 06 de diciembre de 2.012. La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.

DENIS CORTÉS VARGAS, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL.

- 2.- DÉJASE constancia que el convenio de transferencia en comento, tiene el efecto de transferir el dominio a la Municipalidad de Illapel de los bienes muebles en él singularizados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y que se entiende efectuada en los términos del referido convenio.
- 3.- DESE DE BAJA del patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, los bienes muebles a que se refiere el Convenio señalado.
- 4.- ELIMÍNESE del inventario físico y contable del Gobierno Regional de Coquimbo los bienes señalados.-

anótese, comuníquese y archívese

HANNE U

ONE UTRERAS PEYRIN

WWW

Intendenta Regional Región de Coquimbo GOBJERNO REGIONAL 05 JUN. 2014

TOTALMENTE

LRHIALVINSE/CBFINGTG/NVB/QBS/gss